

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2845

Impreso el día 30 de noviembre de 2015

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2015

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión evangélica protestante, el 31 de octubre de cada año. Establecimiento. **Tonelli**. (8.505-D.-2014.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Tonelli por el que se establece el 31 de octubre de cada año como día no laborable para los habitantes que profesen la religión protestante; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de noviembre de 2015.

*Guillermo R. Carmona. – José A. Ciampini.
– Juan C. Zabalza. – Anabel Fernández Sagasti. – Carlos G. Donkin. – Antonio S. Riestra. – María del Carmen Bianchi.
– Mara Brawer. – Patricia Bullrich.
– Marcos Cleri. – Alicia M. Comelli. – Diana B. Conti. – María C. Fernández Blanco. – Gustavo Fernández Mendía.
– Ana C. Gaillard. – Andrea F. García.
– Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González.
– Carlos S. Heller. – Pablo F. Kosiner.
– Carlos M. Kunkel. – Andrés Larroque.
– Juan M. Pais. – Adrián Pérez. – Martín*

A. Pérez. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Carlos R. Raimundi. – Oscar A. Romero. – Adela R. Segarra. – Pablo G. Tonelli. – José A. Vilariño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese como día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión evangélica protestante el 31 de octubre de cada año, con motivo de la festividad del Día de la Iglesia Evangélica y Protestante.

Art. 2° – Los trabajadores que no prestaren servicios con motivo de la festividad religiosa indicada en el artículo 1° de la presente ley devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General al considerar el proyecto de ley del señor diputado Tonelli por el que se establece el 31 de octubre de cada año como día no laborable para los habitantes que profesen la religión evangélica protestante, luego de un exhaustivo análisis acuerdan en dictaminarlo favorablemente.

Guillermo R. Carmona.

* Artículo 108 del Reglamento.